Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

El pleno del Ayuntamiento de Chozas de Canales, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de medidas para fomentar y regular la convivencia ciudadana y la protección del entorno urbano de Chozas de Canales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local así como artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que puedan ser examinados y se presenten en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso.

Chozas de Canales 19 de septiembre de 2016.-La Alcaldesa, Ana María Baltasar Triguero.

N.º I.-5464

Código de verificación: **2016.00005464**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**